

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito, ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto coincide y fielmente con su original al que me remito, expidiendo el presente en Majadahonda, a 22 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/10.257/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de San Lorenzo de El Escorial.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 330 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En San Lorenzo de El Escorial, a 6 de febrero de 2009.—Vistos por mí, don Javier Martín Mesonero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia a instrucción número 1 de San Lorenzo de El Escorial, los presentes autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 330 de 2008, con la intervención del ministerio fiscal, y en los que figuran como denunciante doña María Esperanza Martín Blanco y como denunciada doña Laura Muñoz Millán.

Fallo

Absolver a doña Laura Muñoz Millán, con expresa declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial; y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Laura Muñoz Millán, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en San Lorenzo de El Escorial, a 24 de agosto de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.430/09)

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por haberlo así acordado en el procedimiento seguido en este Juzgado, procedimiento abreviado número 69 de 2009, siendo el recurrente don José Ignacio Merino Merino y la recurrida la Tesorería Gene-

ral de la Seguridad Social, por la presente se emplaza a “Puebla Vending, Sociedad Limitada”, poniéndole en conocimiento la existencia del procedimiento referenciado, recurriendo la resolución dictada por la Tesorería General de la Seguridad Social en fecha 23 de octubre de 2009, en el expediente administrativo R-2008-80079, a fin de que pueda personarse en el mismo en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la parte indicada, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 6 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(01/3.466/09)

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado número 152 de 2009, a instancias de don Kabour Ouaslam, contra la Delegación de Gobierno, sobre expulsión, en el que por resolución del día de la fecha se ha acordado citar al interesado por medio de edictos en los términos siguientes:

CÉDULA DE CITACIÓN

En el procedimiento abreviado número 152 de 2009, tramitado en este Juzgado, a instancias de don Kabour Ouaslam, contra la Delegación del Gobierno se ha acordado en el acto de la vista señalado para el día de la fecha, volver a convocar a las partes para el día 28 de octubre de 2009, a las diez y cincuenta horas.

La vista referida se celebrará en este Juzgado sito en paseo General Martínez Campos, número 27, de Madrid.

Se le advierte que si no comparece, y conforme a lo dispuesto en el artículo 78.5 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le tendrá por desistido y se le condenará en costas.

Y para que sirva de citación en forma a don Kabour Ouaslam, actualmente en paradero desconocido, se expide el presente en Madrid, a 20 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

En Madrid, a 25 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.702/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.804 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de

don Daniel Lázaro Tudela, contra la empresa “Corman Corporación de Actividades Preventivas, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado resoluciones, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

En Madrid, a 28 de enero de 2009

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 1 de diciembre de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al otrosí: en cuanto a la confesión del representante legal de la empresa, ha lugar a la misma, citando al mencionado representante legal para que comparezca al acto del juicio.

En cuanto a la documental propuesta, se requiere a la empresa a fin de que en el acto del juicio aporte la documental solicitada por la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerde (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Antonio Martínez Melero.—En Madrid, a 24 de julio de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y dese traslado del mismo mediante copia a la parte contraria.

Se tiene por ampliada la demanda contra los administradores concursales don Carlos Romero Sanz de Madrid y don Paulino Pérez Fernández, y en consecuencia, cítense a las partes, en única convocatoria, para el acto de conciliación, y en su caso juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 1 de diciembre de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, en la sala de visitas de este Juzgado, sito en Madrid, calle Hernani, número 59, primera, 28020 Madrid. Hágase entrega a las demandadas, contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y resto de documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cítense al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado